



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, septiembre veintisiete de dos mil veintidós

PROCESO: Liquidatorio- Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE: Laura Victoria Toro Zapata
DEMANDADO: Carlos Andrés Ríos Uribe
RADICADO: 05001-31-10-011-2019-00400-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Designa partidor

Se designó a las abogadas **Clara Luz Osorio Betancur** portadora de la TP. 166.680, y **Paula Andrea Montoya Cardona** portadora de la TP. 237.921, como partidoras en la presente liquidación de sociedad conyugal en la diligencia de inventarios y avalúos, para tales efectos se les concedió el término judicial de 3 días.

Cumplido el término da cuenta este despacho que fue presentado solo por la profesional del derecho **Clara Luz Osorio Betancur** la verificación del trabajo partitivo.

Mediante memorial presentado al correo institucional del despacho la abogada **Paula Andrea Montoya Cardona**, manifiesta:

"... me permito comunicar que no tengo objeción a LA PARTICIÓN, diferente a que quede claro que la suma de (\$10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS, no hace parte del activo social, ni del pasivo; sino que este dinero es una obligación que adquirió mi representado CARLOS ANDRÉS RÍO URIBE, en la audiencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS y esta se pagara de la forma allí estipulada. Hago salvedad que se hace mención a esta suma de dinero en la PARTIDA TERCERA y en la PARTIDA QUINTA, dejando claro que en estas partidas se está hablando de la misma suma de dinero."

Ambas representantes judiciales manifiestan la imposibilidad de comunicación para la concertación del trabajo de partición por lo cual se hace necesario se procederá RELEVAR inmediatamente a las dos partidoras que venían designadas y se DESIGNARÁ a uno nuevo de la Lista de Auxiliares de la Justicia para que una vez notificado del auto de designación proceda a elaborar trabajo de Partición y Adjudicación en el término de diez (10) días.



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Once de Familia Oral de Medellín,**

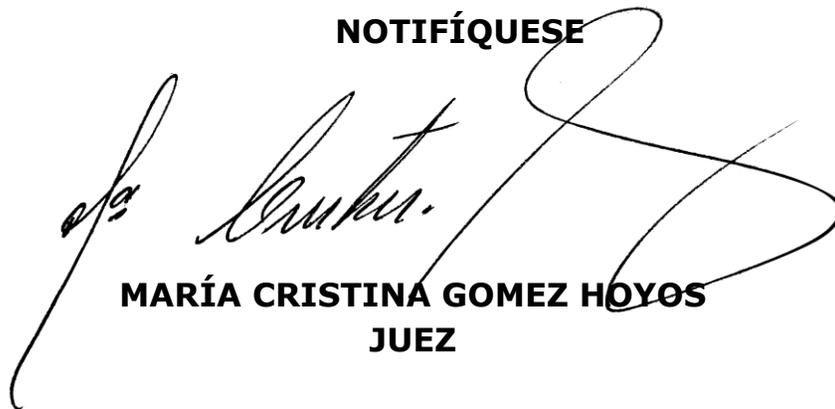
RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR de la designación de partidoras a las abogadas **Clara Luz Osorio Betancur** portadora de la TP. 166.680, y **Paula Andrea Montoya Cardona** portadora de la TP. 237.921.

SEGUNDO: DESIGNAR en su remplazo como partidador al doctor **Johan Sneider Rodriguez Osorno** quien se localiza en la calle 48 nro-65-10 oficina 207 tel.5823509, celular 3023894557, correo electrónico johanpoligran@gmail.com a quien se le concede el término de cinco (5) días para que manifieste si acepta o no el cargo, y en caso de ser positivo, se le concede el término adicional de diez (10) días para presentar el trabajo de partición.

Comuníquesele su designación, una vez aceptado el cargo se le enviará el expediente digital para la elaboración del respectivo trabajo.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **319bfaf18af58a7b214cd0429bfae2026718a2022b2d17efd54953a96b1d1ad**

Documento generado en 27/09/2022 04:51:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>